



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0131-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 10 de julio del 2023

VISTO:

La Hoja de Ruta N° 05306-2023-PROVRAEM, mediante el cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 0529-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por la Dirección de Infraestructura Rural, quien solicita la aprobación del Informe de Corte de Obra, correspondiente al periodo del 27 de marzo al 04 de julio del 2023 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2399305, denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en la CC de San José – Nueva Esperanza – Sarzapampa y San Julián Alto Taczanapampa del C.P de Pocyacc-Distrito de Colcabamba - Provincia de Tayacaja-Departamento de Huancavelica"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 066-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 25 de junio de 2021 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión CUI N° 2399305, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 6,967,336.96, siendo su plazo de ejecución de 12 meses;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 087-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 10 de mayo del 2023, se aprueba con efectividad del 06 de marzo al 25 de marzo del 2023 el Informe de Corte de Obra del Proyecto de Inversión con CUI N° 2399305, presentado y subsanado por el Residente de Obra, y contenido en la CARTA N°38A-2023-PROYECTO/POCYACC-JEF-RO;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 129-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 04 de julio del 2023, se aprueba la suspensión y/o paralización de la obra a partir del 05 de julio del 2023 del proyecto con CUI N° 2399305, por causas de fuerza mayor hasta la habilitación presupuestal por parte del Pliego;

Que, mediante Carta N° 119-2023-PROYECTO/POCYACC/DDAA-RO, de fecha 05 de julio del 2023, emitida por el Residente de Obra del Proyecto remite al Supervisor de obra el Informe de Corte de Obra al Periodo 27 de marzo al 04 de julio del 2023; y, manifiesta que en el periodo 27 de marzo al 04 de julio del 2023 se logró alcanzar un avance físico acumulado de 78.05% valorizado en S/. 6,434,472.74, y su avance financiero ejecutados desde el 06 marzo al 30 de junio del 2023 es de S/. 879,895.34 representando el 97.45% a la primera habilitación presupuestal PIM 2023 de S/.





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0131-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

902,911.00, y el acumulado a nivel devengado desde el inicio de obra del 13 de octubre del 2021 hasta el 30 de junio del 2023 asciende a S/. 7,673,329.46 equivalente el 93.08 %; y tiene un saldo de insumos que se encuentra en el almacén con inventario correspondiente a materiales de ferretería entre otros valorizado en la suma de S/. 328,368.68;

Asimismo, argumenta que el expediente técnico primigenio se aprobó con un presupuesto de S/. 6,967,336.96 y que en el transcurso se solicitó el Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 por un monto de S/. 52,770.82 y Adicional N° 02, Deductivo Vinculante N° 02 y Mayores Metrados N° 01 con demanda presupuestal de S/. 1,223,848.46, con una ampliación de 120 días calendarios computados del 15 de julio al 11 de noviembre del 2023, actualizando el presupuesto del expediente técnico asciende a la suma total de S/. 8,243,956.24;

Asimismo, se justifica a causa de las observaciones presentadas en el informe de corte de obra indica que los profesionales y personales de apoyo culminaron sus contratos en el mes de mayo y junio del 2023, y del residente y supervisor de obra culmina sus contratos con fecha 04 de julio del 2023, y por falta de disponibilidad presupuestal se deja pendiente la puesta en servicio, hasta la habilitación presupuestal solicitada por un S/. 1,223,848.46 para la continuidad de la ejecución de la obra;

Que, mediante Carta N° 114-2023-PROYECTO/POCYACC/SABA/SO, de fecha 05 de julio del 2023, el supervisor de obra remite al Director de Infraestructura Rural la evaluación del informe de corte de obra y/o Pre- Liquidación Técnica y Financiera del proyecto CUI N° 2399305 correspondiente al periodo del 27 de marzo al 04 de julio del 2023, y manifiesta que habiéndose aprobado el Adicional N° 02, Deductivo Vinculante N° 02 y Mayores Metrados N° 01 con demanda presupuestal por el monto de S/. 1,223,848.46, el proyecto se ejecutó con la habilitación presupuestal asignado en febrero del 2023 sin embargo en la última valorización que corresponde al periodo del 27 de marzo al 04 de julio del 2023 con un presupuesto actualizado S/. 8,243,956.24 computándose un avance físico de 78.05 % valorizado en S/. 6,434,472.74, y durante su ejecución de las partidas físicas hubo actividades de mayor incidencia descritas en el informe técnico Carta N° 119-2023-PROYECTO/POCYACC/DDAA-RO, del Residente de obra, y el avance financiero ejecutado acumulado a nivel devengado desde el 13 de octubre hasta 30 de junio asciende la suma de S/. 7,673,329.46 representado el 93.08% del presupuesto actualizado del proyecto de S/. 8,243,956.24, motivo por el cual emite su opinión favorable para proceder con el informe de Pre- Liquidación Técnica y Financiera correspondiente al periodo del 27 de marzo al 04 de julio del 2023;

Que, con Informe N° 069-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/EIR-JGNH, de fecha 06 de julio del 2023, el Especialista en Infraestructura Rural, comunica al director de la Dirección de Infraestructura Rural, la revisión del informe de corte de obra o Pre-Liquidación Técnica y Financiera del proyecto CUI N° 2399305, concluyendo que habiendo evaluado y revisado el informe de corte de obra presentado por los ejecutores de la obra se suspende con un avance físico acumulado de 78.05% quedando el 21.95% como saldo por ejecutar; y la parte financiera se verifica para el presente año 2023 a acumulado a nivel devengado desde el inicio de la obra 13 de octubre del 2021 hasta 30 de junio del 2023 el monto de S/. 7,673,329.46 representando el 93.08% del presupuesto actualizado del proyecto con un monto de S/. 8,243,956.24. Asimismo, argumenta que se ha verificado que el plazo de inicial de ejecución fue de 365 días calendarios, sin embargo se aprobó la





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0131-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

ampliación de plazo N° 01 con 108 días calendarios y ampliación N° 02 con 120 días calendarios, haciendo un total de 539 días calendarios, y la fecha de paralización del proyecto se tiene 463 días calendarios de ejecución, quedando como saldo de ejecución de 130 días calendarios; por lo que recomienda se apruebe mediante acto resolutorio el informe de corte de obra y/o Preliquidación de obra, lo que se resume conforme al siguiente cuadro:

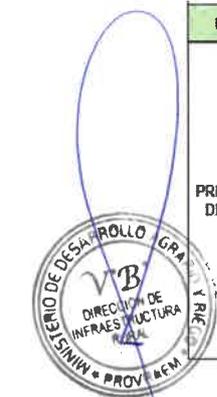
RESUMEN DE LA VALORIZACION MENSUAL N° 16 DEL 01 AL 30 DE JUNIO DEL 2023

Table with columns: PARTIDA, DESCRIPCION, PPTO. (S/), AVANCE ANTERIOR (VALORIZADO, %), AVANCE ACTUAL (VALORIZADO, %), AVANCE ACUMULADO (VALORIZADO, %), SALDO (VALORIZADO, %). Rows include OBRA PRINCIPAL, ADICIONAL DE OBRA N°01, DEDUCTIVO DE OBRA N°01, etc.

Que, mediante Informe N° 529-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha 06 de julio del 2023, el director de la Dirección de Infraestructura Rural, solicita al Director Ejecutivo la aprobación del informe de corte de obra correspondiente al periodo del 27 de marzo al 04 de julio del 2023 y a través de los documentos sustentan la necesidad de aprobar el Informe de Corte del Proyecto de Inversión con CUI N° 2378055, con un avance físico acumulado de 78.05% y a nivel financiero acumulado de S/. 7,673,329.46, que equivale al 93.08%; y el plazo de ejecución tiene un total de 593 días calendarios la cual se ha ejecutado 436 días calendarios quedando saldo por ejecutar 130 días calendarios;

Que, en el contexto fáctico antes indicado la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE, denominada "Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por Administración Directa" aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, regula en su numeral 7.15 sobre las paralizaciones y reinicio de obra, refiriendo lo siguiente: literal e) "Para el reinicio de los trabajos, es condición necesaria contar con el informe de corte aprobado o consentida por la UEI (...)" ; es así, que dadas las circunstancias es necesario regularizar el Informe de Corte de Obra con la finalidad de formalizar el estado situacional del Proyecto de Inversión respectivo, y para los demás fines pertinentes, la misma que se encuentra debidamente justificada de acuerdo al marco normativo antes indicado y por tanto debe ser aprobado a través del presente acto administrativo;

De conformidad, a la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE, denominada "Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por Administración Directa" aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE; y, en virtud a las atribuciones conferidas por el Art. 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0131-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 0462-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con efectividad del 27 de marzo al 04 de julio del 2023 el Informe de Corte de Obra y/o Praeliquidación de Obra del Proyecto de Inversión con CUI N° 2399305, denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en la CC de San José – Nueva Esperanza – Sarzapampa y San Julián Alto Taczanapampa del C.P de Pocyacc- Distrito de Colcabamba-Provincia de Tayacaja-Departamento de Huancavelica", presentado y subsanado por el Residente de Obra, y contenido en la Carta N° 119-2023-PROYECTO/POCYACC/DDAA-RO, la misma que se resume conforme al siguiente recuadro:

PARTIDA	DESCRIPCION	PPTO. (\$.)	AVANCE ANTERIOR		AVANCE ACTUAL		AVANCE ACUMULADO		SALDO	
			VALORIZADO	%	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%
	OBRA PRINCIPAL	6 319 750.96	4 015 383.04	75.48%	127 222.47	2.39%	4 142 605.52	77.87%	1 177 145.44	22.13%
	ADICIONAL DE OBRA N°01	87 810.16	33 648.62	38.32%	11 911.72	13.57%	45 560.33	51.89%	42 249.83	48.11%
	DEDUCTIVO DE OBRA N°01	-45 040.33	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	-45 040.32	100.00%
	ADICIONAL DE OBRA N°02	811 045.14	0.00	0.00%	76 707.66	9.46%	76 707.66	9.46%	734 337.44	90.54%
	MAYORES METRADOS N° 01	32 242.82	0.00	0.00%	30 441.93	94.41%	30 441.93	94.41%	1 800.88	5.59%
	DEDUCTIVO DE OBRA N°02	-521 834.65	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	-521 834.65	100.00%
	DEMANDA PTAL POR VARIACION DE PRECIOS EJE. 2021-2023	528 560.34	0.00	0.00%	528 560.34	100.00%	528 560.34	100.00%	0.00	0.00%
	DEMANDA PRAL POR VARIACION DE PRECIOS EN INSUMOS CONSIDERADOS EN ADICIONAL DE OBRA NRO 02	114 155.57	0.00	0.00%	114 155.57	100.00%	114 155.57	100.00%	0.00	0.00%
	COSTO DIRECTO TOTAL ACTUALIZADO	6,326,690.01	4,049,031.66	64.00%	888,999.70	14.05%	4,938,031.36	78.05%	1,388,658.63	21.95%
	GASTOS DE GESTION ACTUALIZADO	1,917,266.23	1,251,579.71		269,406.13		1,496,441.38		420,824.84	
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (TP)	8,243,956.24	5,300,611.37	64.00%	1,158,405.83	14.05%	6,434,472.74	78.05%	1,809,483.46	21.95%

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONSIDERAR, que el presente acto resolutivo tiene por finalidad formalizar el estado situacional del Proyecto de Inversión respectivo, dadas las circunstancias que ocasionaron la dilación para la presentación del Informe de Corte de Obra.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Dirección de Infraestructura Rural realice las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos institucionales con respecto a la ejecución del Proyecto de Inversión.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, la notificación del presente acto resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley, y **PUBLÍQUESE** en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JCM/DE
OAL.
C.c: Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM
ING. JOEL CUSQUISIBAN MINCFAN
DIRECTOR EJECUTIVO